

CONCURSO DE PRECIO

PROCESO 40-0007-CPR21

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaría de Planificación

DOMICILIO FISICO U.L.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: saf40mpym@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD SOLICITANTE: Secretaría de Planificación

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 40

CUIT S.A.F. N° 30-71671854-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf40mpym@gmail.com

ARTICULO 1º: El presente Concurso de precio, Modalidad Compra Determinada se registrará por las disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego de

Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: La apertura del presente Concurso tendrá lugar en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación, sito en Avda. Colón 960 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 20 de abril de 2021, a horas 11:00, labrándose el Acta correspondiente; a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIO

ARTICULO 3º: El presente Concurso de Precio tiene por objeto, "**INFORME DE PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA REGIÓN NOA-CENTRO A TRAVÉS DEL FERROCARRIL BINACIONAL**", según se detalla en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00)**

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

ARTICULO 5º: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

Concurso de Precios Modalidad Compra Determinada identificada con el Número de Proceso 40-0005-CPR21

EX-2021-000288604- -CAT-DPARH#MPM

ARTICULO 6º: La propuesta deberá indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Manifestación expresa de los domicilios REAL, COMERCIAL Y LEGAL, siendo requisito indispensable constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente Contratación.
- b) Formulario de “CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO” que forma parte de este pliego como Anexo II.
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

e) Copia de Cédula Fiscal vigente, donde conste la inscripción en el rubro de actividad objeto de la contratación. Si está inscripto en el Convenio Multilateral adjuntar el formulario correspondiente.

f) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

g) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para el Concurso de Precio del CERO COMA CERO CINCO PORCIENTO (0,050 %) calculado sobre el Monto de la Oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

ESPECIFICACIONES:

ARTICULO 7º: Respecto al informe a proveer deberá indicar con la mayor precisión posible y sin lugar a interpretaciones ambiguas, las características y el tiempo del servicio a prestar; la Administración podrá requerir las aclaraciones que consideren necesarias.

ARTICULO 8º: Los precios establecidos en la propuesta serán invariables. El proponente estará obligado a mantener su oferta durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta

ARTICULO 9º: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme al formulario electrónico que suministre dicho portal. Las cotizaciones deberán ajustarse a las cláusulas Generales y Particulares, y especificarán: Precio Unitario y Total en cada renglón, en números. Serán redactadas en idioma nacional Si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal de nuestro país. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

ARTÍCULO 10°: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 11°: El oferente deberá mantener su oferta por un plazo no inferior a los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que el proponente comunique su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

ARTÍCULO 12°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La mencionada Garantía no será necesaria constituir en aquellos casos mencionados en el Art. 87° del Decreto Acuerdo 1127/2020.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 13º: El plazo de entrega del informe, será de Setenta (70) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

DE LA ENTREGA

ARTICULO 14º: La presentación del informe se realizará en la Dirección Provincial de Planificación del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Av. Colón N° 960, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 08:00 a 12:00 horas

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15º: Serán causales de inadmisibilidad de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.
- g) Que el oferente no estuviera inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta

ARTICULO 16º: No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos

ARTÍCULO 17º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15º, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

ARTICULO 18º: Luego de presentada la propuesta será analizada por La Administración, adjuntándose informe sobre el cumplimiento total de los requisitos solicitados, como así también el Informe Técnico correspondiente emitido por la Dirección Provincial de Planificación.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 19º: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Precio del Informe a proveer 80 puntos.
- b) Calidad del Informe a proveer..... 10 puntos.
- c) Pazo de entrega del Informe a proveer 05 puntos.
- d) Antecedentes como Proveedor
En el Registro de Proveedores Local 05 puntos.

Total 100 puntos

A los fines de la aplicación de estos factores, se considerarán las siguientes definiciones y con los rangos establecidos en el ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego, entendiéndose como más conveniente la oferta que resulte con mayor puntaje:

- a) Precio del Informe a proveer (80 puntos): Se otorgará el máximo de valoración establecido al oferente que cotice el menor precio ponderado computable. A las restantes ofertas, el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor}}{(80)} \\ \text{Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

- b) Calidad del Informe a proveer (10 puntos): En cuanto a este parámetro la puntuación se realizará tomando como base las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo I

a) Muy Buena: **DIEZ (10) PUNTOS.**

b) Buena: **CUATRO (04) PUNTOS.**

- c) Pazo de entrega del Informe a proveer (05 puntos): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Plazo de Entrega} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor}}{(05)} \\ \text{Plazo de Entrega a Considerar}$$

- d) Antecedentes como Proveedor En el Registro de Proveedores Local (05 puntos): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.-
2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.-
3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.-

ARTICULO 20°: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada

ARTÍCULO 21°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del Informe adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días del plazo de entrega, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 22º: La factura será presentada para su cobro en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, juntamente con la Órdenes de Compra y constancia de la recepción definitiva del Informe objeto de la contratación. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago de la factura se efectivizará a los Treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva del Informe, previa presentación de la factura conforme lo indicado en el presente párrafo. -

Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 23º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127 y sus modificatorias.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá presentarse con el sellado provincial correspondiente en el lugar que sea indicado por la Administración

ARTICULO 24º: La garantía a que se refiere el Artículo anterior, si correspondiere deberá constituirse, a favor de la Unidad Solicitante, en alguna de las siguientes formas, previstas por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 de la Ley Nº 4938:

- a) Con depósito bancario en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 o giro postal o bancario, todos realizados en efectivo.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieran cotización serán aforados a su valor nominal.
- d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción de la Unidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.
- e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

ARTICULO 25º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente o adjudicatario a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1127/20

ANEXO I

ESPECIFICACIONES y OBJETIVOS DEL INFORME

Denominación del Estudio

“PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA REGIÓN NOA-CENTRO A TRAVÉS DEL FERROCARRIL BINACIONAL POR EL PASO DE SAN FRANCISCO.”

Introducción

El impacto de la logística en la matriz productiva no solo se refiere a un concepto de costos económicos sino también al tiempo de traslado hasta su destino final como variable de impacto. Teniendo en cuenta que la matriz productiva de la región NOA-Centro (Provincias de Catamarca, La Rioja, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, San Juan, Santa Fe, Salta y Entre Ríos), se destaca en la producción de materias primas, los tiempos de traslado juegan un rol clave ante la posibilidad de acceso a los mercados internacionales, principalmente al mercado asiático, invitando a rediseñar soluciones logísticas, que impacten positivamente en el acceso a los mercados asiáticos y otros destinos aprovechando la salida al pacífico del Ferrocarril Bi-Nacional por el paso de San Francisco.

Por otra parte, la centralización de los grandes puertos en la región Centro-Este del país (Buenos Aires/Rosario) versus la distancia a los puertos chilenos, sumado a la traza ferroviaria existente hoy sin circulación, permite pensar un nuevo modelo de matriz de reactivación logística en la región con un gran impacto económico regional que permita absorber la producción de la zona y reducir fuertemente los tiempos y costos de traslado a los mercados del pacífico. Es por esto que resulta clave analizar la integralidad y coordinación inteligente de los distintos medios de transporte que generen un efecto directo en el aumento de la productividad de aquellas empresas que producen bienes exportables de la región y un efecto indirecto en el desarrollo productivo local.

Que a la fecha existen varios estudios donde se muestra la importancia y justificación de contar con un acceso a los mercados del pacífico para la región NOA-Centro y considerando que una de las posibilidades más viables desde el punto de vista técnico es el Ferrocarril Bioceánico por el Paso de San Francisco; resulta fundamental, en esta etapa, contar con un estudio que estime el volumen de carga, a los fines de poder avanzar en la prefactibilidad económica de dicho emprendimiento. Entendiendo que en este estudio es necesario plantear la mejor logística multimodal a los efectos de poder captar la mayor carga posible y

maximizar los ingresos que tendrá el operador del Ferrocarril Bioceánico por el Paso de San Francisco. –

Finalidad:

Generar un instrumento de consulta útil, para todos los organismos del estado provincial y nacional, que permita observar las consecuencias de la inversión en el transporte ferroviario internacional, para generar los cambios necesarios en la conectividad Regional hacia los mercados del Asia-Pacífico a partir del Ferrocarril Bioceánico por el Paso Internacional de San Francisco; con el objeto de proporcionar una herramienta para la toma de decisiones en ejes tan fundamentales como el productivo, la movilidad multimodal y la conectividad; convirtiendo al ferrocarril en generador esencial de una matriz logística.

Objetivo General

Elaborar un informe integral que promueva la creación y el fortalecimiento de la inversión en Infraestructura logística ferroviaria y estimule el desarrollo productivo regional para la mejora de la competitividad y el acceso a los mercados internacionales del Asia-Pacífico.

Objetivos específicos

- 1) Explicar el impacto en la producción regional a través de la reducción de costos y tiempos de traslado ante la oferta de transporte ferroviario internacional por el Paso de San Francisco.
- 2) Dar cuenta de los efectos directos e indirectos de la reactivación de la traza ferroviaria en los ramales A, CC y nuevo ramal de la Línea Gral. Belgrano de trocha angosta y su cercanía a los puertos chilenos hacia el pacífico.
- 3) Comparar los costos logísticos de los diferentes medios terrestres (camión / ferrocarril) a partir de la necesidad de recorrer las distancias para llegar a mercados asiáticos y otros del pacífico, vía el Ferrocarril Bioceánico por el paso Internacional de San Francisco.
- 4) Estimar el volumen de carga que podría transportar el Ferrocarril Bioceánico por el paso de San Francisco.

Alcance

El estudio de la conectividad logística de la región y su ampliación a los mercados internacionales del Asia-Pacífico tendrá el nivel de diagnóstico que permitirá analizar la inversión del Ferrocarril por el paso de San Francisco.

Incluirá:

- Estudio de la infraestructura existente de los diferentes medios de transporte de mercaderías y su estado actual de circulación.
- Comparación de valores de mercados de cada medio de transporte.
- Impacto de la incorporación de mejor y mayor conexión.

Productos a entregar

El informe final será entregado en formato papel y digital.

Formato Papel

- Encuadernado cocido.
- Tapa anterior en papel ilustración 400g
- Impresión en doble faz, papel lustración 200g
- Deberá constar en la carátula los datos del Estudio (título) y mes de presentación.
- Deberá presentar tres ejemplares del Informe.

Formato General

Tamaño de página	A4
Márgenes	Reflejados (para impresión en doble faz): superior: 2,54 cm.; inferior 2,54 cm.; interior: 3,18 cm.; derecho: 2,54 cm.
Fuente	Arial
Interlineado	sencillo, con espaciado después del párrafo de 6 pts
Inicio de párrafo	Sin sangría
Títulos (alineación)	Izquierda
Textos (alineación)	Justificado
Encabezado de página	Nombre del Informe
Número de página	Desde el 2 ubicados abajo sobre el margen exterior de la página

Elementos del Documento

Portada	Debe incluir nombre del Informe, fecha e ilustración. Incluir los logos correspondientes a la provincia y al Ministerio de Planificación y Modernización según corresponda.
Fichas con la información del documento	En la página 2 debe incluirse el equipo técnico del Informe. En la página 3 se incluirá la información de los organismos involucrados en el informe y sus contrapartes provinciales según corresponda.
Índice	Deberá incluirse en la página 4 del documento

Fotografías, gráficos, tablas y mapas	Se incluirán en el archivo del documento a fin de facilitar la lectura y se entregarán en sus correspondientes archivos originales en la mejor calidad posible, a fin de servir como material de consulta del Ministerio. Deberá aclararse la fuente del material
Citas bibliográficas	En caso de ser breves (hasta dos líneas) deberán estar entre comillas y con una nota al pie que aclare la fuente de la cita. En caso de superar las dos líneas deberán ampliarse los márgenes izquierdo y derecho 1 cm. y ponerse entre comillas con su correspondiente nota al pie
Citas textuales	Deberán estar entre comillas y en cursiva, con la aclaración de la procedencia de ese fragmento textual y, en caso de estar disponible, el lugar donde se puede encontrar ese discurso o declaración
Palabras en idioma extranjero	Deberán estar en cursiva, en caso de ser necesaria su inclusión, y con la traducción o explicación del concepto en una nota al pie

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto mi renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderme y me someto a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

- Constituyo domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

.....

- Constituyo domicilio especial electrónico:

.....

Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del decreto mencionado. -

Firma del oferente:

Aclaración:.....

Fecha:.....



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.